

DECIMOSEGUNDO. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

DECIMOTERCERO. Que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - El objeto del presente Convenio es el apoyo económico al CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER, en el desarrollo de la competición nacional en la LIGA 3ª FEB de Baloncesto, organizada por la Real Federación Española de Baloncesto.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTOS	GASTOS
Gastos de Personal	99.850,00 €
Desplazamientos	94.200,00 €
Arbitrajes	12.360,00 €
Scouting y grabación de partidos	1.575,00 €
Publicidad e imprenta	3.665,00 €
Material Deportivo	21.750,00 €
Material fungible	5.150,00 €
Inscripción de equipos y licencias	4.120,00 €
Servicios de asesoría	5.150,00 €
Mutualidad deportiva	4.120,00 €
Reconocimientos médicos	1.875,00 €
Gastos de farmacia	2.660,00 €
Personal de pista	1.490,00 €
GASTOS TOTALES	256.475,00 €

Segunda. Ámbito territorial. El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER, la cantidad económica de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 14/34103/48000, bajo el concepto "Convenio Enrique Soler EBA", para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional, constando en el expediente informe de Retención de Crédito Definitiva, de 02 de febrero de 2026 y número de operación 12026000005540, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.